



2038

**RESOLUCIÓN No.**

( 21 FEB 2018 )

Por la cual se Acepta la Inscripción de unos Candidatos a la Representación de los **ESTUDIANTES** ante unos **CONSEJOS DE FACULTAD**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, y demás normas que lo modifiquen, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 1436 de 2007, 3286 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de Resolución No. 6920 del 07 de Noviembre de 2017 se convocó a la elección del representante de los estudiantes de pregrado, antes unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Facultad Sede Seccional Duitama, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 de 2007, y demás normas que lo modifiquen.

Que mediante Resolución No. 7165 del 21 de Noviembre de 2017, se suspendieron los procesos de elección de los representantes de los estudiantes de pregrado, antes unos Consejo de Facultad y Comités de Currículo, *debido a que no se ofrecieron las garantías, tanto de tiempo, como de espacios de campaña, para la divulgación de las propuestas de trabajo de los aspirantes a dichas representaciones.*

Que el Comité Electoral en Sesión No. 1 del 05 de Febrero de 2018, conoció del nuevo cronograma de elecciones para el primer semestre de 2018 y aprobó continuar con la convocatoria suspendida mediante Resolución No. 7165 de 2017, ofreciendo las garantías necesarias tanto de tiempo, como de espacios de campaña, para la plena divulgación de las propuestas de trabajo de los aspirantes. Así mismo, aprobó continuar con los aspirantes inscritos dentro del término de la convocatoria, sin que se ampliara la fecha de inscripción, para lo cual se solicitará la correspondiente certificación al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, para que indique si a la fecha se encuentran matriculados los aspirantes.

Que a través de Resolución No. 2006 del 19 de Febrero de 2018, se modificaron los artículo 2, 9, 10 11, 29 y 36 de la Resolución No. 6920 de 2017, reanudando el Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes estudiantes:

CONSEJO DE FACULTAD – ESTUDIANTES – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES		
ASPIRANTE	CÉDULA	PROGRAMA
EIDY CAROLINA BORDA BORDA	1.049.650.493	DERECHO (Tunja)
SEBASTIAN RAÚL VALDERRAMA VALCARCEL	1.052.406.876	DERECHO (Tunja)
SEBASTIAN CONTRERAS VARGAS	1.053.724.856	DERECHO (Tunja)
FREDY ANTONIO ECHEVERRIA CHACON	74.754.910	DERECHO (Extensión Aguazul)

JOSÉ HERNÁN FUQUEN ACEVEDO	74.795.554	DERECHO (Extensión Aguazul)
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	1.118.567.133	DERECHO (Extensión Aguazul)
NILSON JHOVANY CANO DAZA	1.116.544.323	DERECHO (Extensión Aguazul)

CONSEJO DE FACULTAD – ESTUDIANTES – FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA		
ASPIRANTE	CÉDULA	PROGRAMA
JOSÉ LUIS MOLANO CHAPARRO	1.057.601.475	INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA
JEYSON JHOAN ORTÍZ NIÑO	1.052.397.667	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
DIEGO ALEJANDRO AMADO PINTO	1.052.407.344	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL

Que revisadas las inscripciones de los aspirantes, así como los anexos del mismo y la constancia allegada por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró que los estudiantes de la **Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**; EIDY CAROLINA BORDA BORDA, SEBASTIAN RAUL VALDERRAMA VALCARCEL, SEBASTIAN CONTRERAS VARGAS, y los estudiantes de la **Facultad Sede Seccional Duitama**; JOSÉ LUIS MOLANO CHAPARRO, JEYSON JHOAN ORTÍZ NIÑO, DIEGO ALEJANDRO AMADO PINTO, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución No. 6920 del 07 de Noviembre de 2017.

Que los estudiantes; FREDY ANTONIO ECHEVERRIA CHACON, JOSÉ HERNÁN FUQUEN ACEVEDO, LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ y NILSON JHOVANY CANO DAZA, pertenecientes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Extensión Aguazul, no cumplen con lo señalado en el artículo 3° de la Resolución No. 6920 del 07 de Noviembre de 2017, el cual establece: *“Podrá aspirar a ser elegido como representante de los Estudiantes, ante el respectivo Consejo de Facultad, un (1) Estudiante de un programa de pregrado de la respectiva Facultad, con matrícula vigente, que haya aprobado al menos el cincuenta por ciento (%50), del plan de estudios (...).”*

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la inscripción de los siguientes estudiantes, como candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No. 6920 del 07 de Noviembre de 2017, así:

CONSEJO DE FACULTAD – ESTUDIANTES – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES		
ASPIRANTE	CÉDULA	PROGRAMA
EIDY CAROLINA BORDA BORDA	1.049.650.493	DERECHO (Tunja)
SEBASTIAN RAUL VALDERRAMA VALCARCEL	1.052.406.876	DERECHO (Tunja)
SEBASTIAN CONTRERAS VARGAS	1.053.724.856	DERECHO (Tunja)



CONSEJO DE FACULTAD – ESTUDIANTES – FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA		
ASPIRANTE	CÉDULA	PROGRAMA
JOSÉ LUIS MOLANO CHAPARRO	1.057.601.475	INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA
JEYSON JHOAN ORTÍZ NIÑO	1.052.397.667	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
DIEGO ALEJANDRO AMADO PINTO	1.052.407.344	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No aceptar las Inscripción de los estudiantes: **FREDY ANTONIO ECHEVERRIA CHACON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.754.910, **JOSÉ HERNÁN FUQUEN ACEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.795.554 **LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.567.133 y **NILSON JHOVANY CANO DAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.544.323, ya que no cumplieron con el requisito establecido en el artículo 3 "(...) *que haya aprobado al menos el cincuenta por ciento (%50), del plan de estudios (...)*", de la Resolución No. 6920 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los estudiantes citados en el artículo primero y segundo de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

21 FEB 2018

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

A. J.  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.